



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña JOSE EDGARDO ARAYA MUÑOZ, de fecha FEDERICO HEISE MARTI, Aprobada por decreto Afecto N° 1287 de fecha 22/05/2019.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Orden de trabajo N° 1096 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **JOSE EDGARDO ARAYA MUÑOZ C.N.I. N° [REDACTED]** Aprobada por decreto Afecto N° 1287 de fecha 22/05/2019, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos Afectos N°s 763 de fecha 14/04/2020 y 824 del 06/04/2021., en lo relativo a La remuneración del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 12.- Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La remuneración del contrato de trabajo, suscrita con fecha 03 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **JOSE EDGARDO ARAYA MUÑOZ C.N.I. N° [REDACTED]**
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 DE AGOSTO DE 2022, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE AGOSTO DE 2022 y hasta el INDEFINIDO**, el sueldo base corresponderá a **\$400.000.-**, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.456 de 26/05/2022, y continuará cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 DE AGOSTO DE 2022.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.- con cargo a Subvención Normal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GMP/aog

DISTRIBUCION:

Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 03 de agosto de 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **JOSE EDGARDO ARAYA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.834.965-4, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo, que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La remuneración del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE AGOSTO DE 2022 y hasta el INDEFINIDO**, el sueldo base corresponderá a **\$400.000.-**, de conformidad al reajuste de ingreso mínimo mensual establecido en la Ley N° 21.456 de 26/05/2022, y continuará cumpliendo la función de AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales.


JOSE EDGARDO ARAYA MUÑOZ
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MHT/ARC/FCU/GMP/aog

DISTRIBUCION:

-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

